

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/01/2021

## ESTADO No. 011

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520120048000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SECUNDINO BAUTISTA RONDON	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se actualice el oficio No. 1886 del 09 de Mayo de 2013, dirigido a Banco Coomeva, Banco Colpatría, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá y Davivienda expedido con ocasión a la orden contendía en auto No. 813 del 9 de Mayo de 2013., tal como se anotó en la parte motiva.	30/11/2020		2
76001310300720170034600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOSE EDDIE CAICEDO REYES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito.- TÉNGASE a AECSA S.A. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a AECSA S.A. CUARTO. -TENER a la abogada LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, como apoderada de AECSA S.A. -No hay lugar a requerir a los demandados en razón de que el proceso se encuentra con sentencia.	30/11/2020		1
76001310301020140024500	Ejecutivo Mixto	DURMAN COLOMBIA S.A.S.	ANA LIGIA RAMÍREZ DE SUÁREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado JEFFERSON TORRES RAMIREZ, para que actúe como apoderado de Alejandro Suarez Ramírez en los términos del poder conferido. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado.- ARCHÍVESE el presente proceso.	07/12/2020		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/01/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)